



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1448 /2011

La Paz, 06 de octubre de 2011.

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH N° 1278/2011 de 31 de agosto de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), procedió a inscribir a la empresa **ESPETROGAS S.R.L.**, en la Categoría Industrial en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

La Nota ESPG 84/0911 de 23 de septiembre de 2011, a través de la cual la empresa **ESPETROGAS S.R.L.**, solicitó subsanar el error involuntario en la Resolución Administrativa ANH N° 1278/2011 de 31 de agosto de 2011 correspondientes a la Razón Social de la empresa.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustara a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1278/2011 de 31 de agosto de 2011 señala como razón social de la empresa **ESPETROGAS** siendo que de acuerdo a toda la documentación presentada, la razón social es ESPETROGAS S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH N° 1303/2011, de fecha 29 de agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir el error material o de hecho involuntario en la Resolución Administrativa ANH N° 1278/2011 de 31 de agosto de 2011, de la siguiente manera:

Para todo efecto donde dice: **ESPETROGAS**, deberá decir: ESPETROGAS S.R.L.

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011, de 25 de julio de 2011 y la Resolución Administrativa ANH N° 1278/2011 de 31 de agosto de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Abog. Álvaro Jorge Llanos Pereira
ABOGADO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS